



# Resolución por la que se declara inhábil el mes de agosto a efectos de cómputo de plazos en las pruebas selectivas correspondientes a la oferta de empleo público de 2021 y de 2022

PRESIDENCIA  
29 de junio de 2022

El desarrollo de los procesos selectivos convocados por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2021, exige el cumplimiento de determinados plazos previstos en las bases de las convocatorias.

A la vista de las dificultades que entraña el cumplimiento de los referidos plazos durante el mes de agosto, esta Presidencia resuelve declarar inhábil dicho mes a efectos del cómputo de plazos en las convocatorias de pruebas selectivas correspondientes a la oferta de empleo público de 2021 y de 2022, convocadas o que se vayan a convocar antes del 1 de agosto.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores en el plazo máximo de un mes, en ambos casos a contar desde el día siguiente a la resolución.

EL PRESIDENTE

Rodrigo Buenaventura

*Firmado electrónicamente*  
Datos de la firma en el documento electrónico